



INFORME SECRETARIAL. -Señora juez, paso a su despacho la presente UCEISÒN, con poder presentado por el señor, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, conferido al Dr. ISAAC ENRIQUE OMAR PEREZ. Sírvase proveer. Barranquilla, 26 de octubre de 2021.

La Secretaria,

CARMEN CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.- Veintiséis, (26) de octubre de dos mil veintiún (2021).

RADICACIÓN : 2019-803
PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE : EFRAÍN RODRIGUEZ MUÑOZ
CAUSANTE : MARINA MUÑOZ GONZALEZ

En el presente proceso de sucesión, seguido por EFRAIN RODRIGUEZ, se allega al expediente memorial en el que el señor, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MUÑOZ quien alega la calidad de hijo de la causante Marina Muñoz Rodríguez, acompaña poder conferido al Dr. ISAAC ENRIQUE OMAR PEREZ, el cual una vez revisado reúne las exigencias del artículo 74 y 77 del CGP, por lo que se reconocerá personería.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

RECONOCER PERSONERIA, al Dr. ISAAC ENRIQUE OMAR PEREZ, como apoderado judicial del señor, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MUÑOZ, en la forma y términos del poder conferido.”, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92828c83feee2863069e622fae14968b4808e5f20cda95fe93c5ce843f824f00

Documento generado en 26/10/2021 07:06:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>